



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE CONCESIÓN Y PAGO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CEPAIM PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “CONVIVE. LABORATORIOS JUVENILES REGIÓN DE MURCIA” PARA EL AÑO 2024

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo establecido en el art. 10. Uno. 19 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud del art. 6 del Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que *“En cada consejería su titular*





aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculado a la misma, que tendrá vigencia anual”.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, aprobado mediante Orden de 14 de febrero de 2024, incluye entre sus líneas de actuación la *“Subvención nominativa a la Fundación CEPAIM para el desarrollo de Laboratorios Juveniles”*. Mediante la misma, y para la consecución del objetivo de promocionar la participación juvenil, así como la capacitación y liderazgo de la población joven, en especial la juventud migrante y más vulnerable, se pretende desarrollar estos laboratorios juveniles, en diferentes municipios de la Región de Murcia, promoviendo actividades de carácter comunitario que tengan impacto en el entorno físico, territorial y social.

Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece en su art. 38 la regulación de los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, según el cual *“Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley.”* La referida ley, recoge por tanto en su Anexo I los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2024, entre los que figura la subvención nominativa a CEPAIM, por importe de 10.000€, partida presupuestaria 19.02.00.323A. 484.40, proyecto de gasto 49093, denominado *“CEPAIM Laboratorios Juveniles”*.

La Fundación CEPAIM Región de Murcia, es una entidad social de ámbito estatal que inicia su trayectoria en el año 1994 cuando se constituye como Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes (CEPAIM), transformándose en Fundación en el año 2008. Es una entidad con una trayectoria en el ámbito de la acción social especializada, demostrando una solvencia en el trabajo con personas migrantes y autóctonas, desde diferentes áreas de actuación. Su misión es *“promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de la ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social.”*

El proyecto Laboratorios Juveniles de la Región de Murcia es una iniciativa de la Fundación CEPAIM, apoyada y financiada por la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia,





que se inició en 2021 en tres municipios de la Región, en concreto, Murcia, Cartagena, y Lorca. Los buenos resultados dieron lugar a trasladar la experiencia a otros municipios, confirmando así su consolidación durante el año 2022 y 2023.

Los Laboratorios Juveniles son lugares informales de encuentros, que sirven como espacios de convivencia entre jóvenes heterogéneos y multiculturales, fomentando el protagonismo de los mismos en sus territorios y que promueven un proceso de desarrollo social participativo y orientado a la convivencia.

Para el año 2024, el proyecto “CONVIVE-Laboratorios Juveniles de la Región de Murcia”, busca consolidar y ampliar sus acciones, reforzando el trabajo comunitario como respuesta a la demanda de continuidad de los colectivos de jóvenes con perfiles de vulnerabilidad con los que ya se ha trabajado, trasladando la necesidad de transferir y consolidar la experiencia a territorios nuevos.

Las prioridades de este proyecto se centran en consolidar una dinámica de trabajo centrada en jóvenes vulnerables, enfocada en la participación social, con perspectiva comunitaria e intercultural, en la prevención de situaciones de vulnerabilidad de los colectivos especialmente sensibles a la exclusión social, así como implementar una cultura de trabajo en red mediante la articulación de una red regional de laboratorios juveniles que generen dinámicas colaborativas con otras asociaciones y proyectos juveniles de sus territorios de referencia.

El objetivo de la presente orden es la concesión de la subvención nominativa a la Fundación CEPAIM, prevista en el artículo 38 y Anexo 1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, para la realización del proyecto “CONVIVE-Laboratorios Juveniles de la Región de Murcia”, con la finalidad de promocionar la participación juvenil.

La actividad subvencionada se llevará a cabo entre el 1 de marzo y el 31 de julio del año 2024, con todos aquellos participantes que permita dicha subvención.

La subvención se hará efectiva por importe de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49093 “CEPAIM laboratorios juveniles” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.





El pago de la subvención se realizará de forma anticipada de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM, se debe sustituir la intervención previa, por la toma de razón en esta subvención por ser nominativa, al figurar como tal en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024

Por otra parte, se hace constar que, de la información obrante en el expediente, queda acreditado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A la vista de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la concesión de una subvención nominativa a la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes (CIF G-73600553) prevista en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por importe de 10.000,00€, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49093 "A CEPAIM laboratorios juveniles".





SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes y comprometer el gasto por importe de 10.000,00€, con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente, para la realización del Proyecto “CONVIVE, Laboratorios Juveniles Región de Murcia”, con la finalidad de promocionar la participación juvenil.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención nominativa a la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes (CIF G-73600553), por importe de 10.000,00€, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49093 “A CEPAIM laboratorios juveniles” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, materializándose mediante transferencia a favor de la referida entidad, en la cuenta bancaria identificada por el código IBAN ES56-2100-4054-8222-0007-4018 de Caixa Bank.

CUARTO.- La subvención tendrá como objeto financiar el proyecto “CONVIVE, Laboratorios Juveniles Región de Murcia” que se realizará desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2024.

QUINTO.- El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- La Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes, como beneficiaria de esta subvención, estará obligada a:

1. Ejecutar las actuaciones objeto de esta subvención en el plazo establecido para su ejecución con las especificaciones que se recogen en el Anexo a esta orden, destinando los recursos que sean necesarios para cumplir este plazo de ejecución, así como los resultados perseguidos por el mismo.
2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con





las condiciones y requisitos formales y materiales que se recogen en la presente orden de concesión.

b) Acreditar ante la Dirección General de Juventud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Juventud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Dirección General de Juventud la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Dirección General de Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades que pudieran ser relacionadas con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada, en los plazos y términos previstos en la presente orden.

3. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. La Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes, deberá dar publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

SÉPTIMO.- Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución establecido.

Por tanto, serán subvencionables los gastos inherentes a la ejecución del proyecto presentado por la Fundación CEPALM, que se adjunta como Anexo a esta orden.

OCTAVO.- La subvención es compatible con la percepción de otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener la entidad beneficiaria sea superior al coste de la actividad subvencionada, estando lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas es el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2024.

DÉCIMO.- La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa, a que hace referencia el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.





- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación referida en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
 - Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia.

DECIMOPRIMERO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- La beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- Notifíquese la presente orden a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PD. (Artículo Primero C)1 de la Orden de 29/09/23; BORM nº 229, de 03/10/23)

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

29/02/2024 14:24:31
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eac31468-4705-c2f7-547a-0050569b34e7





ANEXO

Proyecto de Desarrollo Comunitario Juvenil “CONVIVE Laboratorios Juveniles Región de Murcia”

Periodo de ejecución del proyecto: 01/03/2024 al 31/07/2024

Territorios de desarrollo del proyecto: Costera Sur-Beniaján, Cartagena y Murcia.

Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes

29/02/2024 14:24:31

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eda31468-4705-2177-5478-0050569b3467





ÍNDICE

1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	12
2. CONTENIDO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL PROYECTO	14
3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.	19
4. ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PARTICIPANTES.....	21
5. POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO	25
6. ACTUACIONES TRASVERSALES.....	26
7. TEMPORALIZACIÓN - RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.	27
8. EVALUACIÓN.....	29
9. PRESUPUESTO.....	31
10. IMPACTO DEL PROYECTO.	31

29/02/2024 14:24:31

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eac31468-4705-2f77-547b-0050569b3467





1. CONTEXTUALIZACIÓN

El proyecto "Laboratorios Juveniles en la Región de Murcia", iniciado en 2022 con una subvención de la Dirección General de Juventud de la CARM, busca consolidar y ampliar sus acciones durante este 2024, de marzo a julio. Reforzando el trabajo comunitario como respuesta a la demanda de continuidad de los colectivos de jóvenes con perfiles de vulnerabilidad con lo que ya se ha trabajado en este proyecto y en nuevos territorios en los que contamos con grupos motores de jóvenes creados a partir de otros proyectos de participación juvenil, como Desactiva, Periferia-S, trasladando la necesidad de transferir y consolidar la experiencia en los territorios nuevos y en los que ya se ha desarrollado el proyecto, generando sinergias entre los territorios a la vez que poder contar con información de, cómo las mismas actuaciones ejecutadas, afectan en el colectivo y territorio. .

La primera prioridad de esta propuesta es consolidar una dinámica de trabajo centrada en jóvenes vulnerables, enfocada en la participación social, con perspectiva comunitaria e intercultural. Los laboratorios juveniles, espacios informales de encuentro y trabajo con jóvenes, son puntos de convivencia que fomentan un proceso de cambio en el territorio, basado en los intereses de quienes participan. No son simplemente lugares para realizar actividades, sino contextos para impulsar actividades comunitarias a través de un proceso reflexivo y diagnóstico, con impacto en lo físico, territorial y social.

La segunda necesidad abordada por el proyecto es la participación de jóvenes con perfiles de vulnerabilidad que típicamente no se involucran en espacios formales. Este proyecto no solo los integra en dinámicas sociales y territoriales, sino que también sirve como puente de conexión con los recursos ofrecidos por instituciones públicas y entidades del Tercer Sector.

Adicionalmente, los "laboratorios" funcionan como espacios de prevención de situaciones de riesgo para jóvenes diversos con claros indicadores de exclusión social debido a su contexto sociofamiliar y territorio de residencia. Por lo tanto, la tercera necesidad abordada es la prevención de situaciones de vulnerabilidad en este colectivo especialmente sensible a la exclusión social.





Los territorios en los que está previsto el desarrollo de este proyecto son:

1. Murcia, sobre todo en la zona de Costera Sur- Beniján, pedanías en las que hay un déficit de recursos orientados a los jóvenes y barrios del municipio con especial necesidades del trabajo con jóvenes.
2. Cartagena. Centrando la intervención en el barrio de San Antón y la Urbanización mediterráneo, barrios con mucha población migrante, diversa y unos niveles de riesgo de exclusión altos.

En relación a las personas participantes, decir que los/as participantes directos son:

1. Jóvenes de estos territorios, de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, que responden a los siguientes indicadores de vulnerabilidad:
 - a) Jóvenes con bajas competencias personales.
 - b) Nivel formativo bajo.
 - c) Se han iniciado, en algunos casos, en el consumo de sustancias psicoactivas.
 - d) No participan en recursos públicos destinados a los y las jóvenes.
 - e) Mayoritariamente de origen diverso, sobre todo, de países extracomunitarios.
 - f) Pertenecen a familias en situación de pobreza.
 - g) Y viven en barrios vulnerables.
2. Técnicos/as de juventud de ayuntamientos y entidades sociales.
3. Voluntariado de entidades sociales.

Y, por último, la cuarta necesidad a la que se pretende dar respuesta con este proyecto, es la de implementación de una cultura de trabajo en red, en coherencia con el ODS 17; la propuesta metodológica contempla la articulación de una red regional de laboratorios juveniles, que, a su vez, generen dinámicas colaborativas con otras asociaciones y proyectos juveniles de sus territorios de referencia. Constituyendo una respuesta integral a las necesidades de estos jóvenes vulnerables, construida desde un enfoque comunitario e intercultural, y con impacto en el territorio de referencia.



2. CONTENIDO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DEL PROYECTO

El concepto: Los laboratorios de innovación ciudadana.

Son espacios en los que las personas ejercen su derecho a participar, en base al desarrollo de propuestas de acción directa, relacionadas con sus motivaciones, intereses o preocupaciones. Su labor no se centra en la construcción de saberes para poder ser transmitidos, sino en acciones ciudadanas que puedan resolver problemas que les afectan directa o indirectamente, y en poder estimular la creatividad para superar situaciones.

Son nuevos contextos de producción abiertos, horizontales y colaborativos, que tienen la característica de ser efectivamente accesibles e inclusivos ampliando además de la cantidad, la diversidad de las personas participantes.

Estos espacios, tratan de fomentar una participación real, en base a una actitud proactiva por parte de las personas participantes, ya que sus intereses son tomados como referencia para la acción.

Un concepto que merece una mención especial cuando hablamos de laboratorios de innovación ciudadana, sin el que no tendrían razón de ser, es el de PARTICIPACIÓN, entendido como el proceso en el que las personas toman parte en la toma de decisiones de las instituciones, programas y entornos que les afectan.

En los laboratorios de innovación ciudadana, más concretamente los promovidos por población joven, las tecnologías digitales son recursos imprescindibles que ayudan a visibilizar sus propuestas de acción social, ya sea como elementos de comunicación, acceso y difusión de información, o como herramienta de diseño y fabricación digital.



Los contenidos. El proceso de construcción compartida de un Laboratorio Juvenil.

Para la construcción de estos espacios de participación juvenil, debemos de seguir las siguientes Fases:

a. Identificación de protagonistas locales vinculados directa o indirectamente con la población joven.

Esta primera fase del proceso consistirá principalmente en un exhaustivo trabajo de investigación, en el que con ayuda de medios digitales y las administraciones públicas de cada territorio, se identificarán las asociaciones juveniles y todos aquellos recursos y actores que puedan ser de interés para la población joven.

Nos interesará identificar las administraciones públicas que inciden en el colectivo de jóvenes, los recursos técnicos del territorio y la ciudadanía joven y diversa.

Para situar cada protagonista en los territorios de actuación, como herramienta fundamental, se realizará un mapa de recursos juveniles que facilitará ubicar e identificar los recursos, y aquellas zonas con menos posibilidades para la juventud en las que habría que incidir el trabajo de los agentes locales.

En este momento también se prepara documentación, con la que se trabajará en la siguiente fase, para difundir el proyecto. Es el momento de iniciar la estrategia de informar a todos los protagonistas del proceso.

Se elabora un resumen detallado con las características del proyecto para enviar por correo electrónico a todas las entidades localizadas y centros educativos del territorio que puedan tener alumnado de la edad seleccionada en el proyecto.





Para contactar con la población joven, se elabora un cuestionario online, con preguntas que aporten información sobre sus intereses, inquietudes y necesidades, además de su contacto electrónico de todas aquellas personas que deseen participar en los grupos motores creados. Y con esto, se profundiza en el proceso de construcción de ese conocimiento compartido que está en la base del diagnóstico comunitario.

b. Contacto con agentes locales juveniles del municipio. Las relaciones de confianza y los espacios de relación.

A través de llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos y reuniones presenciales con las entidades y asociaciones juveniles, se comenzará a difundir y explicar este proyecto. Igualmente, se mantendrán reuniones presenciales con agentes locales y jóvenes líderes del territorio.

En el desarrollo de estos espacios de relación, se vislumbrará, por un lado, las principales características del colectivo joven, sus inquietudes, preocupaciones y necesidades, así como las posibles acciones a realizar con la gente joven y las necesidades que deben ser cubiertas y que los recursos existentes no están atendiendo. Igualmente, en estos espacios, se generarán sinergias que contribuyan favorablemente al proceso.

c. Encuentros con jóvenes. Creación de Grupos Motores.

Una vez se haya contactado con jóvenes de cada uno de los territorios, y haya interés por su parte en participar en la experiencia, se establecerá una fecha para el primer encuentro en el que se realizarán dinámicas de presentación para "romper el hielo", se explicará detalladamente el proyecto, el tiempo de ejecución, la periodicidad para los encuentros de su grupo motor y las motivaciones que han los han llevado a participar en el proyecto. Es el espacio desde el que se articulan Grupos Motores Juveniles en cada territorio.





d. Diagnóstico Comunitario Juvenil.

Una vez que el grupo motor está configurado, se procede al desarrollo de procesos internos de trabajo que además de contribuir a la cohesión del grupo, avanzan en el diseño de un Diagnóstico Comunitario Juvenil compartido.

Las técnicas que se utilizan con los/as jóvenes en esta fase son: consulta de fuentes secundarias, entrevistas con agentes claves del territorio, grupos de discusión....

El proceso de saturación de información (es decir, cuando fruto del desarrollo de las técnicas previstas, no aparecen nuevos elementos en clave de diagnóstico), determina los elementos claves del Diagnóstico Comunitario Juvenil.

e. Planificación Comunitaria. Formación, actividades y acciones comunitarias.

En las sesiones o reuniones que se realizarán durante el tiempo de ejecución del proyecto, con la frecuencia que el propio grupo establezca, se planificarán las actividades que desean realizar, posibles salidas lúdicas que fomenten la cohesión del grupo y la fecha y temática de posibles formaciones para dotar de herramientas y recursos a la juventud participante.

Tanto la formación como las actividades y acciones comunitarias serán elegidas íntegramente por el grupo motor participante del proyecto, y conectarán con el análisis en clave de diagnóstico que se realice.

Durante la planificación de las acciones comunitarias se deberán mantener los contactos institucionales necesarios pues, en la mayoría de los casos, es importante, en clave de estrategia, que se impliquen en la planificación y





desarrollo de la programación de actividades establecida. Ellos/as son los/as verdaderos/as protagonistas.

f. Acciones formativas. La formación comunitaria.

Cuando el grupo esté consolidado y las/os participantes se conozcan y se sientan cómodas, se realizará la formación con la temática decidida por el grupo, siempre orientado por el personal técnico adscrito al proyecto, para dotarles de herramientas y recursos para el desarrollo de acciones de mediación, de participación y liderazgo juvenil.

Éste, es un espacio importante en clave de la consolidación de espacios de relación, de generación de conocimiento compartido, y de dinamización del proceso participativo.

Y fundamental en la articulación de toda la estrategia juvenil comunitaria, en la medida que este proceso de creación de conocimiento compartido, propicia que todas/os entiendan de la misma forma, el proceso que se está construyendo.

g. Desarrollo de acciones comunitarias.

En esta fase, se realizarán las acciones comunitarias en los territorios de intervención, dando como resultado un producto que refleja fielmente la esencia de los laboratorios de innovación ciudadana juvenil.

Estas acciones comunitarias tienen varias características:

- Parten de la identificación de una necesidad claramente definida en el diagnóstico.
- Se seleccionan por el grupo motor, en base a un proceso de priorización.



- Se implican en la planificación y desarrollo de la misma a los tres protagonistas del proceso comunitario (administraciones, técnicos – entidades públicas y sociales- y ciudadanía (jóvenes)).
- Tienen un impacto sobre el territorio.
- Están abiertas a toda la comunidad.

h. Evaluación comunitaria

Por último, se ha de realizar una evaluación de la estrategia y actuaciones desarrolladas, en la que se implica el grupo motor que ha promovido las actuaciones. Esta fase es fundamental en todo el proceso, puesto que nos devuelve nuevamente a la fase inicial de planificación. La evaluación comunitaria participativa, es el marco de referencia para identificación de las debilidades que ha tenido el plan de trabajo, pero sobre todo, para identificar las fortalezas del mismo en clave de replanificación del proceso comunitario.

3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

OB1. *Analizar la realidad del tejido asociativo juvenil en las zonas de intervención, con especial énfasis en jóvenes en riesgo de exclusión social.*

ACTIVIDADES:

- 1.1 Identificación de entidades locales que trabajan con jóvenes.
- 1.2 Elaboración de Mapas de Recursos Juveniles de los territorios.

OB2. *Incentivar la implicación de la juventud en su entorno mediante la creación de grupos motores juveniles en cada uno de los territorios, de forma que funcionen como laboratorios de participación ciudadana.*





ACTIVIDADES:

2.1. Realización de acciones iniciales. En colaboración con entidades, agentes y espacios clave del territorio, se organizarán actividades que permitan entrar en contacto con jóvenes que quieran implicarse en su comunidad.

2.2. Creación de un Grupo Motor Juvenil en cada territorio.

2.3. Sesiones semanales de trabajo grupos motores.

OB3. *Promover actividades comunitarias dirigidas a jóvenes en cada uno de los territorios.*

ACTIVIDADES:

3.1. Realización de actividades comunitarias dirigidas a la juventud en cada uno de los territorios organizadas por los propios grupos.

OB4. *Dotar a los/as jóvenes participantes de herramientas y recursos para el desarrollo de acciones de mediación y de participación en su comunidad desde el liderazgo juvenil.*

ACTIVIDADES:

4.1. Realización de acciones formativas enmarcadas en el ámbito de la educación no formal.

OB5. *Promover una red regional de laboratorios juveniles a través de espacios de encuentro y convivencia juvenil para la puesta en común de prácticas, modelos de participación, debate y análisis de la juventud.*

ACTIVIDADES:

5.1. Organizar un Encuentro Regional de Laboratorios Juveniles.





OB6. Garantizar la visibilidad y difusión de los objetivos y actividades y territorios del proyecto, así como de las entidades financiadoras.

ACTIVIDADES:

6.1. Llevar a cabo acciones de difusión de las actividades desarrolladas en los territorios durante el proyecto, garantizando la visibilidad de los/as protagonistas y de los financiadores del mismo.

OB7. Crear una Comisión de Seguimiento.

ACTIVIDADES:

7.1. Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.

7.2. Evaluación final del desarrollo del Proyecto.

4. ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PARTICIPANTES

Objetivos Específicos	Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Nº de participantes
OE1. Analizar la realidad del tejido asociativo juvenil en las zonas de intervención, con especial énfasis en jóvenes en riesgo de exclusión social.	1.1. Identificación de entidades locales que trabajan con jóvenes.	01/03/2024	15/07/2024	14 entidades sociales
	1.2. Elaboración de Mapas de Recursos Juveniles de los territorios.	01/03/2024	31/03/2024	40
OE2. Incentivar la implicación de la juventud en su entorno mediante la creación de grupos motores juveniles en cada uno de los territorios, de forma que funcionen	2.1. Realización de acciones iniciales. En colaboración con entidades, agentes y espacios clave del territorio, se organizarán actividades que permitan entrar en contacto con	01/03/2024	15/7/2024	40





como laboratorios de participación ciudadanía.	jóvenes que quieran implicarse en su comunidad.			
	2.2. Creación de los grupos motores en los distintos territorios, sobre los que se va a articular la intervención.	01/03/2024	15/06/2024	40
	2.3. Sesiones de trabajo semanales de los grupos motores.	01/03/2024	20/7/2024	40
OB3. Promover actividades comunitarias dirigidas a jóvenes en cada uno de los territorios.	3.1. Realización de actividades comunitarias dirigidas a la juventud en cada uno de los territorios organizadas por los propios grupos (presenciales o por otros medios).	01/04/2024	15/7/2024	135
OE4. Dotar a los/as jóvenes participantes de herramientas y recursos para el desarrollo de acciones de mediación y de participación en su comunidad desde el liderazgo juvenil.	4.1. Realización de acciones formativas enmarcadas en el ámbito de la educación no formal.	01/4/2024	15/7/2024	60
OE5. Promover una red regional de laboratorios juveniles a través de espacios de encuentro y convivencia juvenil para la puesta en común de prácticas, modelos de participación, debate y análisis de la juventud.	5.1. Organizar un Encuentro Regional de Laboratorios Juveniles.	01/4/2024	15/7/2024	60
OB6. Garantizar la visibilidad y difusión de los objetivos y	6.1. Llevar a cabo acciones de difusión de las actividades	15/04/2024	31/7/2024	2500 personas alcanzadas





actividades y territorios del proyecto, así como de las entidades financiadoras.	desarrolladas en los territorios durante el proyecto, garantizando la visibilidad de los protagonistas y de los financiadores del mismo.			
OB7. Crear una de Comisión Seguimiento.	7.1. Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.	15/07/2024	20/12/2024	4
	7.2. Evaluación final del desarrollo del Proyecto.	15/12/2024	20/12/2024	1

29/02/2024 14:24:31

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eac31468-4705-c2f7-5d7b-0050569b3467



ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS
1.1 Identificación de entidades locales que trabajan con jóvenes.	Número de entidades e instituciones a contactar.	14 entidades/instituciones
1.2. Elaboración de Mapas de Recursos Juveniles de los territorios.	Número de mapas de recursos por territorio.	1 mapa de recursos por territorio
2.1. Realización de acciones iniciales. En colaboración con entidades, agentes y espacios clave del territorio, se organizarán actividades que permitan entrar en contacto con jóvenes que quieran implicarse en su comunidad.	Numero de reuniones mantenidas con entidades/instituciones.	Se mantienen al menos 4 reuniones con entidades/instituciones.
	Número de acciones iniciales con entidades/instituciones.	Se realizan al menos 2 acciones con entidades/instituciones.
	Número de entidades/instituciones locales implicadas.	Se implican al menos 2 entidades/instituciones locales.
2.2. Creación de los grupos motores en los distintos territorios, sobre los que se va a articular la intervención.	Número de jóvenes que participan.	Participan al menos 40 jóvenes.
	Número de grupos motores creados.	Se crea un grupo motor en cada territorio.
3.1. Realización de actividades comunitarias dirigidas a la juventud en cada uno de los territorios organizadas por los propios grupos (presenciales o por otros medios).	Número de participantes por grupo motor.	En cada grupo motor participan al menos 8 jóvenes.
	Número de actividades comunitarias que se realizan promovidas por cada grupo motor.	Se realizan al menos 1 actividad comunitaria por territorio.
4.1. Realización de acciones formativas enmarcadas en el ámbito de la educación no formal.	Número de personas que participan en las mismas.	Participa un promedio de 20 personas en cada actividad comunitaria.
	Número de acciones formativas realizadas.	Se realizan 3 formaciones
5.1. Organizar un Encuentro Regional de Laboratorios Juveniles.	Número de participantes en esas acciones formativas.	Participan al menos 40 jóvenes
	Número de Encuentros Regionales de Laboratorios Juveniles ejecutadas.	Se realiza al menos 1 Encuentro Juvenil.
6.1. Llevar a cabo acciones de difusión de las actividades desarrolladas en los territorios durante el proyecto, garantizando la visibilidad de los protagonistas y de los financiadores del mismo.	Número de jóvenes participantes	Participan 60 jóvenes
	Número de acciones de difusión que se realizan.	Se realiza al menos 2 acciones de difusión de noticias vinculadas al proyecto por territorio.
	Número de personas alcanzadas	Se alcanzan 2500 personas





7.1. Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.	Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento.	Se realiza al menos 2 reuniones por territorio de cada Comisión de Seguimiento.
7.2. Evaluación final del desarrollo del Proyecto.	Número de informes de evaluación emitidos.	Se realiza un informe final global del proyecto.

5. POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO

Jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, de los municipios en los que está prevista la implementación del proyecto: Murcia, Cartagena y Costera Sur- Beniaján.

Los jóvenes con los que solemos desarrollar este tipo de proyectos son mayoritariamente de origen español, si bien, hay un grupo considerable de jóvenes de origen inmigrantes. Lo que sí tiene en común es que, su perfil, cuenta con claros indicadores de vulnerabilidad, entre los que destacan:

- Déficit formativo; se han visto afectados por procesos de fracaso y de bajo rendimiento escolar. Algunos de ellos están en procesos de formación ocupacional para perfiles de jóvenes vulnerables.
- Pertenecen a familias afectadas por situaciones de pobreza.
- Viven en territorios afectados por situaciones de exclusión residencial.
- Sus competencias sociales son deficitarias.
- En algunos casos, aparecen situaciones de deterioro de su salud mental, que se manifiesta en cuadros de ansiedad, estrés, etc.
- En algunos casos, han iniciado consumo de sustancias psicoactivas, sobre todo, cannabis.
- No acceden a recursos juveniles comunitarios con los que cuentan los municipios.
- El 51.4 % suelen ser mujeres, frente al 48.6 % que son hombres.

Los principales criterios a tener en cuenta para participar en el proyecto son:



- Jóvenes que están participando ya en el proyecto (ediciones financiadas por la DG de Juventud).
- Perfil de vulnerabilidad.
- Residente en territorios previstos en el proyecto, en barrios y zonas afectadas por situaciones de exclusión residencial.
- Diversidad de género.
- Diversidad cultural.
- Diversidad funcional.

6. ACTUACIONES TRASVERSALES

Perspectiva de género e interseccional

El concepto de interseccionalidad nos permite el uso de herramientas para detectar las múltiples discriminaciones que pueden atravesar a una persona. Es una herramienta de análisis que nos posibilita reconocer las desigualdades y los múltiples factores de discriminación y vulnerabilidad que se pueden dar en una misma persona. Podemos decir que la interseccionalidad da un paso más allá de la perspectiva de género, y nos ofrece una nueva manera de mirar los distintos factores sociales que influyen en una persona.

Este enfoque subraya que los diferentes elementos que pueden ser constitutivos de discriminación, como son el sexo, el género, la etnia, el origen, la religión, la clase social o la orientación sexual, están interrelacionados entre sí, y que su interacción en una misma persona, puede crear múltiples niveles de injusticia social, generando discriminación múltiple.

Dicho lo anterior, Fundación Cepaim cuenta con un área especializada de Igualdad, No Discriminación e Interseccionalidad que forma y orienta a todas las personas trabajadoras para el cumplimiento de dicha perspectiva.



Además, fruto de nuestro Plan de Igualdad, destacan las siguientes medidas que estarán presentes:

- Generar procesos permanentes de reflexión y de creación de nuevas formas de relación entre los géneros.
- Identificar de forma clara la población destinataria (características, elementos diferenciadores), con el fin de formular propuestas coherentes acordes al diagnóstico.
- Visibilizar las funciones sociales que vienen desarrollando hombres y mujeres en los ámbitos productivos, reproductivo y de participación social.
- Implementar estrategias que generen un acceso igualitario a los recursos (información, educación, empleo, etc.)
- Análisis de la interacción entre hombres y mujeres. Identificación de roles.
- Uso del lenguaje inclusivo.
- Uso de material audiovisual no sexista.
- Encuestas de satisfacción/evaluación desagregadas por sexo/género.
- Horarios flexibles.
- Participación. Se continuará favoreciendo la participación de mujeres tras observar la discriminación múltiple.

7. TEMPORALIZACIÓN - RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Temporalización:

Está previsto desarrollar el proyecto en los municipios indicados (Cartagena, Beniaján-Costera Sur y Murcia) del 1 de marzo al 31 de julio, 5 meses.





Recursos humanos y técnicos:

A. Humanos:

- Técnicos/as de Proyecto: 1 técnico/a (según II Convenio) jornada parcial de 20 horas.

B. Técnicos:

- Oficinas de la sede Beniaján.
- Oficina de la sede Murcia.
- Oficina de la sede Cartagena.
- Centro Comunitario Intercultural La Estación de Beniaján.
- Centro Comunitario el Cuco, cedido por el Ayuntamiento de Cartagena.
- Dotación de recursos técnicos de las sedes: aulas de formación, mobiliario de oficina, ordenadores, proyectores, herramientas audiovisuales, etc.

Coordinación

A) Interna, entre el personal de la propia entidad:

- Reuniones periódicas del equipo: serán convocadas mensualmente, en modalidad presencial u online, pudiendo hacerse convocatorias de carácter urgente.
- Comunicación interna para el intercambio de información entre el equipo. Aquí se contará con dos herramientas básicas: el foro de Intranet y el correo electrónico.

B) Externa, que es la que se establece con los agentes del proceso comunitario, esto es:

1. Administraciones Públicas:





- a. Local.
- b. Autonómica

2. Técnicos/as de los territorios:

- Entidades Públicas: directores/as y equipos comunitarios de centros de Servicios Sociales, directores/as y profesores/as de centros educativos, médicos/as y enfermeros/as de Centros de Salud...
- Entidades Privadas: responsables de organizaciones sociales, técnicos/as de entidades sociales, organizaciones empresariales, empresas, comercios del territorio.

3. Ciudadanía:

- Organizada: asociaciones juveniles, culturales, etc.
- No organizada: líderes juveniles identificados.

4. Medios de comunicación (local y regional).

5. Tejido empresarial.

8. EVALUACIÓN

A) Cuantitativa. Es la evaluación obtenida con la sistematización de datos.

Se llevará a cabo mediante las siguientes técnicas:

- Medición del cumplimiento de los objetivos propuestos.
- El desarrollo de cada objetivo contará con documentos de registro y protocolos específicos que permitirán analizar la evolución del proyecto. Las herramientas serán las siguientes:

- Anexo Interno 05 - Planificación del proyecto



- Anexo Interno 19 - Programación Anual de Acción Comunitaria Intercultural.
- Hojas de firmas y certificados de conteo que aportan información sobre la participación y la asistencia.
- Cuestionarios de satisfacción de las personas participantes.
- Intranet: base de datos de Fundación Cepaim en la cual se registran los datos de participación, actuaciones y seguimientos llevados a cabo. Esta herramienta permite obtener estadísticas.
- Partes de Incidencia de nuestro sistema de Calidad.

B) Cualitativa. Esta evaluación está orientada a realizar una revisión subjetiva de los procesos desarrollados durante la intervención. Contempla:

- Entrevistas.
- Observación directa.
- Dinámicas de evaluación participativas.
- Cuestionarios de satisfacción de los/as participantes en las actividades.
- Cuestionarios de evaluación del personal técnico externo.
- Observación participante de los miembros del equipo profesional en el desarrollo de sus tareas.
- Grupos de discusión: bajo la temática "qué ha contribuido el proceso comunitario a la transformación de la realidad".

La evaluación se llevará a cabo de manera continua y fruto de este proceso, se obtienen dos herramientas de registro y sistematización:

- Informes de las actividades: recopilación de la información de actuaciones grupales desarrolladas.
- Dossier fotográfico.



9. PRESUPUESTO

Conceptos y subconceptos de gasto	
Gastos de personal	6.610,00 €
Gastos de actividad y dietas	2.890,00 €
Gastos de gestión y administración	500,00 €
Total	10.000 €

10. IMPACTO DEL PROYECTO

Los principales impactos del proyecto en los territorios en los que se va a implementar son:

- Un espacio informal de prevención de procesos de exclusión social de jóvenes en cada territorio.
- Una programación de actividades comunitarias promovidas por los y las jóvenes en territorios especialmente vulnerables.
- Mejora del espacio urbano a través de actuaciones de arte urbano.
- Red Regional de laboratorios juveniles.
- Documento de descripción del marco metodológico de intervención.
- Mapas de recursos comunitarios juveniles en cada territorio.
- Reducción de los indicadores de vulnerabilidad de los/as jóvenes participantes.
- Generación de espacios de convivencia intercultural.
- Mejora de las competencias sociales para la vida de los/as jóvenes participantes.

